**RESOLUCIÓN No. 41** -00536 **DE 2020**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-HIL-001-2020

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 0069 de 2014, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Nro. 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Huila del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista, será la Selección Abreviada por Menor Cuantía, toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad y en virtud a que el objeto del mismo no se puede adecuar dentro del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Que la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-001-2020 cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios*", cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 09 de julio de 2020, cuyo presupuesto asciende al valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($247.181.271,oo), incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 19 de agosto de 2020 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 26 de agosto de 2020, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron debidamente analizadas y su respuesta publicada a los interesados el 28 de agosto de 2020, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME nacionales para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., la entidad no recibió solicitud para limitar la convocatoria a MIPYME, por lo que, el presente proceso de selección NO se limitará exclusivamente a MIPYME nacionales.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través de la plataforma de SECOP II.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-HIL-001-2020, el cual tiene por objeto "*Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios*", cuyo presupuesto asciende al valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($247.181.271,oo), incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 09 de julio de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-HIL-001-2020.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA MÁXIMA | LUGAR |
|---|---|---|
| FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS. | 31/08/2020 06:00 PM | SECOP II |
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 31/08/2020 06:00 PM | SECOP II |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | 03/09/2020 06:00 PM | SECOP II |
| REALIZACIÓN DEL SORTEO | 04/09/2020 08:00 AM | SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE LA LISTA MANIFESTACIÓN DE INTERES | 04/09/2020 10:00 AM | SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS | 03/09/2020 11:59: PM | SECOP II |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 07/09/2020 06:00 PM | SECOP II |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 08/09/2020 06:00 PM | SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 10/09/2020 09:00 AM | SECOP II |
| APERTURA DE OFERTAS | 10/09/2020 09:10 AM | SECOP II |

**RESOLUCIÓN No. 41** - 00536 **DE 2020**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-HIL-001-2020

| | | |
|---|---|---|
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 10/09/2020 11:00 AM | SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 16/09/2020 05:00 PM | SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN | 21/09/2020 11:59 PM | SECOP II |
| RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO | 23/09/2020 06:00 PM | SECOP II |
| FIRMA DEL CONTRATO | 24/09/2020 06:00 PM | SECOP II |
| ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | 25/09/2020 12:00 PM | SECOP II |
| APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 25/09/2020 02:00 PM | SECOP II |

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Neiva, a los 31 AGOSTO 2020.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASÉ**

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán
Fecha: 2020.08.31 16:19:10 -05'00'

**FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN**
Director Regional (E)

Proyectó: Juan Carlos Valencia Sanchez, Profesional Contratista

Revisó aspecto jurídico: Carlos Fernando Hurtado Clavijo, Asesor Jurídico Dirección Regional

Firmado digitalmente por Carlos Fernando Hurtado Clavijo
Fecha: 2020.08.31 15:46:51 -05'00'